

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

#	Expediente	Monto Estimado	Radicado	Inicio	Observaciones
1	019/2003	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	29/09/2000	Está en Archivo General del Tribunal de Conciliación y Arbitraje
2	127/2014	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	07/02/2012	El 08 de julio de 2021, se declaró ejecutoriado el resolutorio del juicio de amparo 599/2019 con la emisión del laudo de fecha 13 de abril de 2021, notificado el 28 de junio del presente año; se promovió amparo por los actores no se ha recibido resolución.

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

3	731/2010	Monto en Firme \$3,583,866.98	TCYA	07/12/2010	Se entregaron los cheques del TERCER PAGO PARCIAL del Laudo Condenatorio por el Tribunal, en dos exhibiciones los CC. Rosa Elena y Sonia, recibieron sus cheques el día 28 de agosto de 2023 y los CC. Serafin Coliaza, María de los Ángeles, Marcelina Díaz, recibieron sus cheques el día 29 de agosto de 2023
---	----------	----------------------------------	------	------------	--

#	Expediente	Monto Estimado	Radicado	Inicio	Observaciones
4	746/2010	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	10/12/2010	Se celebró la diligencia de ratificación de documentos y al no acudir la actora se le tiene por sentido afirmativo las documentales pág. 154, 155, 156, 157 y 163 del expediente

5	763/2010	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	29/03/2011	<p>Se dicto Laudo el 13 de diciembre de 2019 y se notifico a la CORAT el 23 de enero de 2020, se interpuso el respectivo juicio de amparo con expediente 215/2020 el cual se nego ala CORAT y el actor gano el juicio de amparo 247/2020 por lo que se condena a reinstalar pagar salarios caídos y demás prestaciones el 27 de septiembre el 2do colegiado en materia laboral de tabasco, emitió oficio de vista a CORAT para que manifieste exceso o defecto en la emisión del nuevo laudo de fecha 21 de septiembre de 2021. Se realizaron manifestaciones respecto de la vista y se interpondrá juicio de amparo directo el 03 de noviembre del presente año. en virtud de que la autoridad federal declaro incumplida la sentencia mediante el laudo emitido para tales efectos ordenaron emitir nuevo laudo y se realizo mediante el acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2021. Se interpuso nuevo juicio del amparo, aun no se tiene resolución, se impugnó el laudo condenario el 12 de enero de 2022, correspondiéndole el número de amparo en revisión 37/2022 pendiente que se resuleva.</p>
---	----------	---	------	------------	--

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

6	82/2011	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	15/08/2011	Diligencia de calificación de pruebas pendiente de agendarse por el Tribunal Laboral.
---	---------	---	------	------------	---

#	Expediente	Monto Estimado	Radicado	Inicio	Observacion
7	832/2013	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	24/09/2013	Notificación 26 de septiembre de 2022, Diligencia de calificación y admision de pruebas.

8	891/2013	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	15/01/2013	Se dictó sentencia en el juicio de Amparo con expediente 1001/2019 y 1002/2019, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo, se dictó por el CTYA nuevo Laudo a favor de CORAT condenando el pago de horas extras y otras prestaciones. Se tramito copias certificadas. Se interuso por los actores el amparo directo de nueva cuenta en contra del nuevo laudo se respondió como 3ro perjudicado, llego el 19 de enero de 2022, la declaracion de sentencia ejecutoriada mediante acuerdo de fecha 31 de diciembre de 2021, el 30 de noviembre se recibio en la CORAT notificación como tercero interesado por parte del Juzgado Primero de Distrito, donde se notifico el juicio de amparo número 2137/2023-VIII+15 promovido por luis Alberto Armas Ortiz, del cual la CORAT dio constestación al juicio de amparo del día 14 de diciembre del 2023. De igual manera se notificó Audiencia Constitucional el dia 26 de diciembre de 2023
---	----------	---	------	------------	--

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

9	260/2014	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	29/09/2015	Ultima diligencia de fecha 28 de enero de 2020, (protesta de perito 3ro, en discordia), señalaron el 15 de abril de 2020 para la toma de muestra, pero por pandemia se suspendió y no hay por parte CTYA nueva fecha
10	590/2015	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	07/02/2017	Se llevo a cabo la diligencia de ratificación de contenido y firma el dá 04 de octubre del 2023 a las 10:00 hrs el TCYA .

#	Expediente	Monto Estimado	Radicado	Inicio	Observaciones
11	117/2017	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	09/03/2017	Sin agendar diligencias por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

12	187/2017	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	06/04/2017	Se turno para nueva notificación del actor sobre la diligencia de calificación y admisión de pruebas, pendiente de agendarse por la autoridad.
13	314/2017	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	01/06/2017	El tribunal Laboral, se desahogaron las pruebas y está pendiente de acordar el TCYA los alegatos.
14	103/2021	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	18/08/2021	El día 23/04/2023 se realizo la audiencia de calificación y admisión de pruebas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y se entrego escrito de amparo indirecto en el Juzgado de Distrito del Décim Circuito

#	Expediente	Monto Estimado	Radicado	Inicio	Observacion
---	------------	----------------	----------	--------	-------------

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

15	357/2011	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	TCYA	31/01/2022	El 14 de junio de año 2022 se llevo acabo la audiencia de conciliación, por lo que confundamento con el articulo 102 y 109 de la ley de los trabajadores al servicio del estado de tabasco, se declara abierta la audiencia. Ya que no se llegó a ningun acuerdo.
16	TAB/CI/2022/001993	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	04/04/2022	El día 04 de abril de 2022 se recibio notificacion para la audiencia llevada a cabo el día 19 de abril de 2022.
17	579/2022	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales	07/09/2022	El día 07 de junio de 2022 se recibió emplazamiento para la contestación de la demanda interpuesta por el C. José Diego Luna de Dios.

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

18	TAB/CI/2022/004665	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia	Centro de Conciliación y Registro Laboral	10/08/2022	El día 22 de agosto de 2022, se llevo acabo la audiencia de conciliación sin llegar acuerdo entre los interesados, por lo cual la autoridad realizo una constancia de no conciliación.
----	--------------------	---	---	------------	--

#	Expediente	Monto Estimado	Radicado	Inicio	observaciones
19	206/2013	Se gano el asunto	TCYA		Se promovio el juicio de amparo 679/18 (Primer Tribunal Colegiado de Coatzacoalcos), se concedió el amparo y en cumplimiento se emite por el TCYA nuevo laudo el 3 de mayo de 2019, en contra de está resolución el actor interpuso juicio de amparo 1549/19, se dictó sentencia el 26 de septiembre de 2019, donde se negó el amparo a los actores, por lo que la sentencia absolutoria queda firme. En el expediente de juicio de origen no notificaron.

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

20	702/2010	No se puede definir hasta en tanto quede firme la sentencia.	TCYA		Sin notificación pendiente calificación y admisión de pruebas.
21	15615/2023	N/A	Juagado 2do de Distrito del Estado de Tabasco	19/06/2023	El día 06 de julio del 2023 se entrega el Informe Justificado ante el juzgado 2do de Distrito del Estado derivado del juicio de amparo 1234/2023 -VIII de fecha 12 de junio del 2023

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JOSE DEL CARMEN CHABLE RUIZ
 DIRECTOR GENERAL

L.C.P. MARISOL DE LOS ANGELES FUENTES NARVAEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONTABLE